

«Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal y de Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.583. 2.ª 26-11-2008

GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GESTALIA LEVANTINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

VILLANUEVA 15, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GRUPO UNIÓN REGIÓN DE MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», y los socios únicos de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada Unipersonal, de Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal, de Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.581. 2.ª 26-11-2008

GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

VILLANUEVA GESTALIA, S. L. GRUPO UNION GESTALIA, S. L. GESTALIA PROYECTOS, S. L.

GESTALIA RENTAS, S. L. GESTALIA SURESTE, S. L. GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», adoptó, en fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de nueva creación, «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Villanueva Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Grupo Unión Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Proyectos, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Rentas, Sociedad Limitada», y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Sureste, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por el órgano de administración de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gestalia Mediterránea Sociedad Limitada», Antonio García Pedreño.—67.580. 2.ª 26-11-2008

GESTIONES AGUAMANSA, S. L.

(Sociedad absorbente)

RAMSA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 19 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestiones Aguamansa, S.L. de la entidad mercantil Ramsa Servicios Turísticos, S.L., adquiriendo aquélla en bloque el patrimonio de ésta que se

extinguirá y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La Orotava, 19 de noviembre de 2008.—Administradora Solidaria de ambas sociedades, D.ª M.ª Soledad García Sosa.—67.229. 3.ª 26-11-2008

GODALL CONCEPTS, S. L.

Anuncio de ampliación de capital y oferta de suscripción

Se comunica que por acuerdo de la Junta General de socios celebrada el día 16 de septiembre de 2008, se aumenta la cifra del capital social en la suma de 80.000,00 €. De conformidad con el acuerdo adoptado, la ampliación de capital se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera: la ampliación de capital se efectúa mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas participaciones sociales de 10,00 € de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 302 a la 80.301, ambas inclusive.

Segunda: Las participaciones se ofrecen a todos los socios, que podrán suscribir, doscientas sesenta y cinco participaciones nuevas por cada una de las antiguas que posean, y las doscientas treinta y cinco restantes en proindiviso en la proporción que ostente cada socio en el capital social.

Tercera: El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente es de un mes desde la última de las dos fechas siguientes: 1.ª) la de publicación de este anuncio en el BORME, 2.ª) la de notificación personal del acuerdo.

En el supuesto de que alguno de los socios no recibiese la notificación personal por causas ajenas a la sociedad, el plazo se computará desde la fecha de publicación del anuncio en el BORME.

Cuarta: Las participaciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción mediante transferencia o ingreso efectivo realizado en la cuenta n.º 2090-6920-05-0040050527 abierta en Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de Godall Concepts, S.L., expresando la identidad del suscriptor y número de participaciones inscritas.

Quinta: En caso de que alguna participación no sea asumida en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, éstas serán ofrecidas por el Administrador a los socios que hayan concurrido al aumento. Dichos socios dispondrán de un nuevo plazo de siete días para asumir las participaciones restantes en número proporcional al valor nominal de las que ya poseen incluidas las ya suscritas.

Castelldefels, 15 de octubre de 2008.—La Administradora, Dolores Portillo Bravo.—66.486.

GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Granitos de los Pedroches, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de diciembre de 2008, domingo, a las trece horas en el domicilio social, Carretera de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 29 de diciembre 2008, lunes, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Asunto único

Propuesta de revocación de nombramiento de auditor para el actual ejercicio 2008, por haber mediado justa causa y de nuevo nombramiento de auditor para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas, de examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere esta convocatoria, así como a pedir su envío de forma gratuita.

Pozoblanco, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Yun Cabrera.—66.473.

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.**(Sociedad escindida)****GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)****HARVEST STRATEGY, S. L.****(Sociedad beneficiaria ya existente)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L y 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta general universal de socios de Grupo Empresarial Mat,S.L. sociedad escindida celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y la Junta general universal de socios de Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria de la escisión ya existente celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Grupo Empresarial Mat,S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que se denominará Grupo Empresarial Mat,S.L. sociedad beneficiaria —que adopta esta denominación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil— y la otra sociedad ya existente que se denomina Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores de Grupo Empresarial Mat,S.L. y los Administradores de Harvest Strategy,S.L. con fecha 18 de noviembre de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de septiembre de 2008 y verificado por el Auditor de Grupo Empresarial Mat, S.L., con constitución de la sociedad beneficiaria de nueva creación Grupo Empresarial Mat,S.L. con un capital social de 34.430.359 euros, y con una ampliación de capital social por cuantía de 8.607.599 euros en la sociedad beneficiaria ya existente harvest strategy,S.L. El Proyecto de escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de noviembre de 2008.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias, a partir del día 30 de septiembre de 2008.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A., del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la L.S.A., en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de Grupo Empresarial Mat,S.L., Manuel Juan Aguado Burgaz.—El Consejero Delegado Solidario de Harvest Strategy, S.L., Francisco Javier Traba Aguado.—68.462. 1.ª 26-11-2008

GRUPO FSM VERTISPANIA, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****LOGÍSTICA Y SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Se hace constar que el socio único de la entidad «Grupo FSM Vertispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 30 de junio de 2008, y la Junta universal de socios de la mercantil «Logística y Servicio del Medio Ambiente, Sociedad Limitada», con fecha igualmente de 30 de junio de 2008, acordaron y decidieron, respectivamente, aprobar la fusión impropia e inversa de «Logística y Servicio del Medio Ambiente, Sociedad Limitada», por parte de «Grupo FSM Vertispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de junio de 2008, subsanado en fecha 30 de junio de 2008, redactado y suscrito por los administradores de cada una de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de agosto de 2008, que quedó asimismo aprobado en su integridad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las compañías participantes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la operación en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la presente operación.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 20 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Grupo FSM Vertispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Juan Andrés Sánchez Méndez, José Sánchez Méndez y Francisco Sánchez Méndez; y de «Logística y Servicio del Medio Ambiente, Sociedad Limitada», las sociedades «Distribución y Mantenimiento de Aguas y Canalizaciones, Sociedad Limitada» representada por Juan Andrés Sánchez Méndez, «Investigación y Promoción Logística, Sociedad Limitada» representada por José Sánchez Méndez y «Automoción Medioambiental, Sociedad Limitada» representada por Francisco Sánchez Méndez.—67.997. 2.ª 26-11-2008

HELPING FLEET S.L.**Unipersonal***Declaración de Insolvencia*

Hago saber que: en el procedimiento de ejecución número 86/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Said el bazi contra Helping fleet s.l. unipersonal, sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 10/11/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar a la ejecutada Helping fleet s.l. unipersonal en situación de insolvencia parcial por importe 2.107,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—66.538.

HÉRCULES CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Hércules Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la mercantil, a celebrar en la sala de prensa del estadio «José Rico Pérez», ubicado en Alicante, calle Foguerer Romeu Zandrieta, sin número, el día 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en idéntico lugar, el día 30 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2008.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Informe del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Designación de nuevos miembros integrantes del Consejo de Administración.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada 2008/2009.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

En virtud del artículo 16.º de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general los señores accionistas que acrediten ser titulares de una acción inscrita a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta, para lo que deberán de proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia.

Todo accionista que desee ser representado en la Junta, deberá acreditarlo mediante carta de representación expresa para la Junta, con firma legitimada del titular accionista, o poder general otorgado por el mismo.

Conforme al artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Alicante, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Botella Ros.—68.461.

HISPAJOB, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2008, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Laura Méndez Fernández contra la empresa de trabajo temporal Hispajob, Sociedad Anónima se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 2.131,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—66.576.

HORMIGONES CARRAL, S. L.**(Absorbente)****MATIHOR, S.L.U.****(Absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 242 de la L.S.A en relación con el artículo 94 de la L.S.R.L., se hace